



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 821/20

Pilar,

18 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° 821/20, por el cual se solicita la adquisición de leche maternizada en polvo, en latas de 800 gr., tipo "Vital 1", "Vital 2" y "Vital 3", para ser destinada a familias que están en situación de vulnerabilidad social, según informe profesional y prescripción médica, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la adquisición de la referencia.

Que a fojas 04 obra la solicitud de pedido: N°3-877-94 de fecha 27 de enero de 2020 que asciende a un total de \$3.495.000,00 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100).

Que a fojas 05 y 06 la Secretaría de Desarrollo Social propicia el pliego de bases y condiciones particulares.

Que a fojas 08 obra la correspondiente solicitud de gasto: N°0-345, de fecha 30 de enero de 2020, por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 09 y siguientes obra pliego de bases y condiciones emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 24 obra Decreto n° 349-20 de fecha 04 de febrero de 2020, autorizando el llamado a Licitación Privada n°3 de 2020 para el 14 de febrero de 2020 a las 11 horas.

Que a fs. 25 y siguientes obran constancias de firmas proveedoras invitadas y Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Licitación Privada.

Que a fs. 30 obra Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 31 y siguientes obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: O.A.G. S.A. (oferta 1), LEIVA VARELA MARIANO LUIS (oferta 2) y KOMAKU CATERING S.A. (oferta 3), y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 55 donde surge que la oferta de la firma O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, por la suma total de \$3.467.940,00 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 00/100), resulta conveniente por precio y mérito según el informe del área técnica a fs.57.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del departamento ejecutivo.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 821/2020, por el que tramita la Licitación Privada N° 3/2020.

Artículo 2: Adjudicase la Licitación Privada N° 3/2020 al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 por la suma de \$3.467.940,00 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 00/100), correspondiente a la adquisición de leche maternizada en polvo, en latas de 800 gr., tipo "Vital 1", "Vital 2" y "Vital 3", para ser destinada a familias que están en situación de vulnerabilidad social, según informe profesional y prescripción médica, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3: Propíese la devolución de las garantías de las ofertas no adjudicadas.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a: Partida de Fin. 1.1.1.01.36.000, Fte. Fin 1.3.2, Prog. 44.10, U.E. 877, Cód. Gasto 211 y 252.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°

-0586-20

Secretario de Economía y Hacienda

INTENDENTE MUNICIPAL